

Sesión 49ª, en jueves 11 de enero de 1962

Especial

(De 11 a 13)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNAN VIDE LA LIRA

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2252
II. APERTURA DE LA SESION	2252
III. LECTURA DE LA CUENTA	2252

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica la ley N° 14.593, sobre encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. (Se aprueba)	2253
---	------

	Pág.
Proyecto que modifica las leyes sobre Inscripciones Electorales y general de Elecciones. Quinto trámite. (Se aprueba)	2256
Proyecto sobre trasposos en ítem del Presupuesto del Ministerio del Interior y bonificación especial al personal del Servicio de Correos y Telégrafos. (Se exime de Comisión y se aprueba). Oficio. (Se acuerda)	2265
Proyecto sobre plazo para pago de cuotas de urbanización. Observación del Ejecutivo. (Se aprueba)	2266
Proyecto que modifica la ley N° 12.045, sobre creación del Colegio de Periodistas. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	2267
Proyecto sobre condonación de impuestos a determinados agricultores. Observación del Ejecutivo. (Se aprueba)	2268
Proyecto sobre recursos al Servicio Nacional de Salud y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para obras en Aisén. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	2268
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito. (Se aprueba)	2268
Proyecto que modifica la ley N° 14.235, sobre autorización a la Municipalidad de Pichilemu para contratar un empréstito. (Se aprueba)	2269
Proyecto que incrementa el fondo de indemnización del personal del Casino Municipal de Viña del Mar. (Se aprueba)	2269
Proyecto que establece normas para la aplicación de multas por infracciones a la legislación social. Segundo informe. (Se aprueba) .	2269
Proyecto que modifica la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Observación del Ejecutivo. (Se aprueba)	2269

Anexos

DOCUMENTOS:

- 1.—Mensaje del Ejecutivo con el que éste solicita el acuerdo del Senado para designar Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Pakistán al señor Raúl Molina Guajardo 2271
- 2.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre instalación de poder comprador de frutas secas en el Valle de Elqui, provincia de Coquimbo 2271
- 3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República 2271
- 4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en consulta de la Sala acerca de si un Parlamentario está inhabilitado para celebrar contratos de arren-

damiento de servicios con el Servicio de Equipos Mecanizados o contratos de compraventa de productos con la Empresa de Comercio Agrícola o con la Sociedad Vinos de Chile (VINEX)	2275
5.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito.	2276
6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito	2278
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito.	2279
8.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un empréstito.	2280
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rinconada para contratar un empréstito.	2280
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rinconada para contratar un empréstito.	2281
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que incrementa el fondo de indemnización del personal del Casino Municipal de Viña del Mar.	2282
12.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica la ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas	2286
13.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que modifica la ley N° 14.593 sobre encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud	2289

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Allende, Salvador	—Ibáñez, Pedro
—Ampuero, Raúl	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Sepúlveda, Sergio
—Corbalán, Salomón	—Tomic, Radomiro
—Correa, Ulises	—Videla, Hernán
—Corvalán, Luis	—Von Mühlbrock Julio
—Curti, Enrique	—Wachholtz, Roberto
—Durán, Julio	—Zepeda, Hugo
—Faivovich, Angel	
—Frei, Eduardo	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay aprobación de actas.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, por el que solicita el acuerdo del Senado para designar Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Pakistán al

señor Raúl Molina Guajardo. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que contesta la petición del H. Senador señor Chelén, acerca del poder de compra de frutas secas en el Norte Chico. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que modifica la ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—Consulta del señor Correa, acerca de si un parlamentario está inhabilitado para celebrar contratos de arrendamiento de servicios con el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados o contratos de compraventa de productos con la Empresa de Comercio Agrícola o con la Sociedad Vinos de Chile (Vinex) S. A. (Véase en los Anexos, documento 4).

Tres de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para contratar un em-

préstito. (Véanse en los Anexos, documentos 7 y 8).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Rinconada para contratar un empréstito. (Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que incrementa el Fondo de Indemnización de los Empleados y Obreros del Casino de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 11).

Tres de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

1.—El que propone la modificación de la ley 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 12).

2.—El que propone el ascenso a General de División en favor del General de Brigada don Pedro Arancibia Arancibia.

3.—El que propone el ascenso a General de Brigada en favor del Coronel de Ejército don Oscar Villegas Reimers.

Uno de la Comisión de Salud Pública, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que amplía el plazo para modificar el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Quedan para tabla.*

IV. ORDEN DEL DIA

ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (MODIFICACIONES A LA LEY Nº 14.593).

El señor SECRETARIO.—En primer lugar del Orden del Día, figura un informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que amplía el plazo otorgado por la ley Nº 14.593 para modificar el encasillamiento del personal del Servicio Nacional de Salud.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 33ª, en 21 de diciembre de 1961, documento Nº 5, página 1591.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento Nº 13, página 2289.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

La unanimidad de la Comisión estuvo de acuerdo respecto del primer artículo del proyecto, que reproduce la disposición aprobada por la Cámara de Diputados. El plazo para encasillar al personal del Servicio Nacional de Salud vence el 27 de este mes, de manera que si oportunamente no despachamos esta iniciativa, colocaremos a dicho personal en situación de incumplimiento de la ley.

En cuanto al anticipo de sueldo, en realidad fue idea del señor Ministro, quien no quiso aparecer patrocinándola, pero fue aceptada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, señores Letelier, Torres, el que habla y algún otro Senador que, me parece, estaba presente.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, el Gobierno se ha visto obligado a reiterar la urgencia de este proyecto, que desde hace bastante tiempo estaba en la Comisión de Salud Pública del Senado.

En reemplazo de mi Honorable colega el señor Quinteros, tuve oportunidad de oír el pensamiento de los sectores gremiales que apremiaban su despacho a fin de regularizar la situación de ese personal que está en situación anormal debido a diversos errores e irregularidades cometidos en su encasillamiento.

Cuando asistieron los representantes de los trabajadores del Servicio Nacional de Salud, quedó expresa constancia de que se habían cometido reiterados errores. Inclusive, se postergó a funcionarios con una carrera ganada a lo largo de mu-

chos años, con buenas calificaciones, quienes, por desgracia, fueron preteridos sin explicación, y la única que cabría imaginarse es de contenido político. Hasta tal extremo se cometieron errores que más de un cuarto del personal apareció mal encasillado.

Por ello, expresamos ahora nuestra esperanza de que se regularice definitivamente la situación del personal del Servicio Nacional de Salud, que alcanza a un elevadísimo número. Deben de ser más de veinticinco mil funcionarios, a lo largo de Chile, los que están esperando se les haga justicia.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor Ministro de Salud Pública explicó en la Comisión, en forma detallada, por qué no se había podido dar cumplimiento más rápido a la ley, y su explicación fue enteramente satisfactoria.

En realidad, la ley que aprobamos contiene una disposición muy difícil de cumplir, pues mantiene a los funcionarios el grado antiguo, no obstante que el nuevo sistema otorga a los grados una remuneración diferente. La disposición aprobada significa, pues, necesariamente, un aumento considerable de gasto.

Por una parte, entonces, era difícil el sistema consignado en la ley, y, por la otra, no existía financiamiento. Parte de éste se consigna en la última ley de Presupuestos.

El señor Ministro de Salud, que ahora cuenta con parte de los fondos necesarios para proceder, está buscando una fórmula de armonía que permita aplicar el sistema. Está discutiéndolo con los respectivos representantes del personal y nos ha prometido traer en poco tiempo una fórmula adecuada.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Me congratulo de las explicaciones de mi colega el Honorable señor Letelier, pues los hechos

que comprobamos en la Comisión están en la conciencia de todos sus miembros. Quien forma parte de ella es mi colega el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Excepto por un día.

El señor ALLENDE.—Deseo tan sólo insistir en la necesidad de estudiar en definitiva la situación de las remuneraciones del personal del Servicio Nacional de Salud, que sigue siendo uno de los servicios públicos peor rentados del País, a pesar de la importancia de las funciones que cumple. En diversas oportunidades he insistido ante el Senado en que cerca de diez mil funcionarios de ese servicio perciben remuneraciones inferiores al sueldo vital.

Por las razones expuestas, y con el ánimo de facilitar el pronto despacho del proyecto en debate, que viene, en parte, por lo menos, a regularizar una situación anómala, terminaré mis palabras refiriéndome sólo brevemente a otro aspecto.

Hace diez o quince días, manifesté en el Senado mi inquietud por la situación creada a los médicos que trabajan en el Servicio Nacional de Salud. Recordé que fue iniciativa personal la dictación de la ley llamada Estatuto del Médico Funcionario, que trajo como consecuencia la necesidad de regularizar, en proporción a ese estatuto, la renta de los profesionales de la Administración Pública.

La ley del Estatuto del Médico Funcionario significó, en su oportunidad, indiscutiblemente, un nuevo concepto frente a las remuneraciones, ya que en el hecho se pagaban ocho horas con la exigencia de trabajar tan sólo seis, y la relación del grado permitía a los profesionales médicos tener una situación de acuerdo con sus funciones y con el costo de la vida. Leyes posteriores rebajaron la relación entre la renta de dos horas de trabajo médico y la del grado correspondiente de la Administración Pública. De ahí que,

en los últimos cuatro años, los médicos han visto disminuir ostensiblemente el poder adquisitivo de su sueldo.

Ayer he visto en la prensa un acuerdo de la Federación de Médicos de Hospital, es decir, de los médicos que trabajan en el Servicio Nacional de Salud, en el sentido de declarar una huelga de plumas caídas, lo cual, en el hecho, significa paralizar el trabajo.

En mi concepto, el Senado debe ocuparse en esta materia. Es demasiado grave una huelga médica, aun en ese aspecto. Es cierto que se atenderán los servicios de urgencia; pero es efectivo, también, que si el Gobierno no da solución a las justas peticiones del Colegio Médico y de la Federación de Médicos de Hospital, nos encontraremos con que dicha huelga, iniciada en forma un tanto original, disminuyendo el alcance que tiene, irá a proyectarse como una paralización del trabajo médico.

En consecuencia, pido se envíe oficio, en mi nombre, al Ministro de Salud Pública para solicitarle exprese su opinión en torno a la actitud que el Ejecutivo va a tener frente a las peticiones, a mi juicio justas, del Colegio Médico de Chile y de la Federación de Médicos de Hospital.

El señor PABLO.—Señor Presidente, he contribuido con mi firma a la petición de esta sesión especial, precisamente para darle preferencia, entre los asuntos que deben tratarse en ella, al proyecto que interesa a los trabajadores de la Salud.

Los términos en que ha sido despachado por la Comisión han sido expuestos ya por nuestros Honorables colegas con anterioridad. Sólo deseo ahora manifestar que están de acuerdo con su texto esos servidores públicos, según reza el informe de la Comisión —también he tenido conocimiento de ello en conversaciones sostenidas con los dirigentes—, y tam-

bién el Ejecutivo. En tales condiciones, estaríamos de acuerdo para proceder a su despacho.

Por otra parte, deseo se agregue mi nombre a la petición formulada por el Honorable señor Allende con relación al movimiento gremial iniciado por las entidades médicas. Estamos informados de que el Colegio Médico de Chile se entrevistó hace algún tiempo con el Presidente de la República, mas el Jefe del Estado eludió, en cierto modo, dar una respuesta definitiva, so pretexto de que debía consultar a sus colaboradores inmediatos. No quiero adelantar juicio acerca de las peticiones formuladas por el Colegio Médico de Chile, pero, en todo caso, a nuestro juicio, el problema es serio y es preciso buscar cuanto antes una solución. Ruego, pues, se agregue mi nombre al oficio.

En lo tocante al proyecto en debate, lo votaremos, por las razones indicadas, afirmativamente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores Allende y Pablo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—También suscribimos la convocatoria a esta sesión con el propósito de tratar el proyecto en debate. Le vamos a dar nuestro voto favorable, porque consideramos que él satisface una necesidad de los trabajadores de la Salud. Ellos están conformes con la iniciativa. Por lo tanto, anunciamos, desde luego, los votos favorables de los Senadores comunistas.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, respecto al proyecto en sí mismo, no se precisa entrar en consideración alguna, pues el informe es suficientemente claro.

En lo tocante a las observaciones hechas por el Honorable señor Allende, debo decir que el Ministro de Salud Pública está preocupado y deseoso, en nombre

del Gobierno, de resolver el problema de las remuneraciones del personal médico del Servicio Nacional de Salud.

Indudablemente, hay consenso en satisfacer, en lo posible, esas aspiraciones, pero, por desgracia, los recursos del País no son abundantes. Cuando estudiamos el proyecto de ley de magisterio, pudimos apreciar las escasas posibilidades de aumentar la tributación y, en consecuencia, de mejorar las remuneraciones. Sin embargo, el señor Ministro de Salud Pública y el Gobierno en general, están empeñados en encontrar la mejor solución al problema.

Hago estas declaraciones para que se vea —y nos consta especialmente a los miembros de la Comisión, por lo que en su seno explicó el señor Ministro— que el problema está siendo estudiado y se procura resolverlo en la forma en que mejor satisfaga los intereses del País y el de los servidores que piden un mejoramiento.

Era cuanto quería decir.

El señor CORREA.—Pido la palabra.

Los Senadores radicales hemos contribuido con todo interés al estudio y despacho del proyecto en la Comisión, materia de tanta importancia para el personal del Servicio Nacional de Salud.

Estimamos que con esta ley en proyecto, cuyo despacho por el Senado estamos ciertos de que ocurrirá, terminarán las anomalías causantes de tantas injusticias y amarguras al personal de esa dependencia que atiende a la Nación toda.

El señor BARROS.—Deseo sumarme a las expresiones que hemos escuchado esta mañana a personeros de los diversos sectores del Senado que analizaron el proyecto, el cual es de toda justicia. Al hacerlo expreso no sólo mi opinión como representante del Partido Comunista, sino, también, como hombre ligado a la profesión médica y paramédica durante más de veinte años.

Comprendo, como han expresado los

Honorables señores Allende, Quinteros y Senadores de otras bancas, la situación angustiosa en que se encuentra todo el personal afecto a la ley 10.383. Hacemos nuestra la petición de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud, expresada a nosotros por intermedio de su Presidente, Luis Frei, y su Vicepresidente, Alejandro Herrera. No debemos defraudar las esperanzas del personal y debemos dar un tiempo prudente para realizar un encasillamiento justo y racional. De ahí la conveniencia de despachar el proyecto, si es posible, sobre tabla.

En cuanto al anticipo, como lo expresa el informe de la Comisión, no requiere financiamiento especial.

Por eso, me sumo a las observaciones expresadas aquí por diferentes Honorables colegas.

Voto que sí.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión.

Aprobado.

No hay indicaciones y, en consecuencia, queda terminada la discusión del proyecto.

MODIFICACIONES A LAS LEYES SOBRE INSCRIPCIONES ELECTORALES Y GENERAL DE ELECCIONES. 5º TRAMITE.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado, en quinto trámite constitucional, el proyecto del Senado que modifica las leyes de Inscripciones Electorales y general de Elecciones.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 46ª, en 10 de enero de 1962, documento N° 1, página 2182.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.—Creo inoficioso entrar en la lectura de las insistencias de la Cámara, porque después habrán de ser consideradas en el momento de la votación, salvo que los señores Senadores quieran adoptar un criterio de carácter general, lo que parece más conveniente.

En el tercer trámite, después de un estudio detenido, se aceptaron algunas enmiendas de la Cámara y otras se rechazaron. Ahora, en este quinto trámite, la Comisión ha mantenido el criterio primitivo del Senado, en orden a aceptar algunas modificaciones y rechazar otras. Por su parte, la Cámara, en el cuarto trámite, insistió en su anterior criterio respecto de varios artículos.

Estimo que debe aprobarse en general el criterio del Senado y solamente votar cuando algún señor Senador así lo solicite expresamente respecto de alguna disposición. Propongo, pues, adoptar, como norma de carácter general, el mantenimiento del informe anterior del Senado.

El señor QUINTEROS.—En mi opinión, no procede aplicar el sistema que sugiere el Honorable señor Zepeda en este caso. Aunque el proyecto esté en 5º trámite y nosotros ya estemos cansados de sesionar, posiblemente requiere un estudio bastante responsable. Por ello, propongo seguir el procedimiento de siempre, vale decir, conocer cada una de las disposiciones respecto de las cuales la Cámara insistió.

En consecuencia, por lo menos yo me opongo a lo sugerido por mi Honorable colega.

El señor ZEPEDA.—Muy bien. No insisto en mi sugerencia.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 1º, N° 6º, la Cámara de Diputados ha insistido en la enmienda que tiene por objeto agregar, a continuación de las palabras "la línea recta", sustituyendo el punto (.) por una coma (,), la frase "y

en la colateral hasta el segundo grado, inclusive".

En caso de que el Senado insistiera por los dos tercios, no habría ley en esta parte.

El señor QUINTEROS.—Entonces, habría que aprobar el criterio de la Cámara.

El señor SECRETARIO.—En ese caso se agregaría la frase.

El señor QUINTEROS.—¿No habría ley si se aprobara el criterio del Senado?

El señor SECRETARIO.—Lo que la Cámara de Diputados propone es agregar, a continuación de las palabras "la línea recta", las siguientes: "y en la colateral hasta el segundo grado, inclusive". O sea, si el Senado insiste, no habrá ley en esta parte, no se consignará la última frase leída, de manera que se mantendrá el criterio de esta corporación.

El señor QUINTEROS.—Si el Senado aprueba el criterio de la Cámara de Diputados, ¿se mantendría la frase "y en la colateral hasta el segundo grado, inclusive"?

El señor SECRETARIO.—Sí.

El señor QUINTEROS.—Entonces, estamos por el criterio de la Cámara.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor TOMIC.—Yo voté de la misma manera como lo hice en la Comisión, pero no tengo ningún reparo en rectificar mi voto nada más que con el objeto de que haya ley.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Parece que hay acuerdo para no insistir.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En el N° 13, la Cámara de Diputados ha insistido en la enmienda que tiene por objeto agregar, en el inciso sexto, después de las palabras "inciso precedente", la frase "y dentro del mismo plazo deberá enviar

carta certificada al afectado al domicilio registrado”.

Este caso es exactamente igual al anterior. Si no se acepta el criterio de la Cámara, se suprime la frase “y dentro del mismo plazo deberá enviar carta certificada al afectado al domicilio registrado”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.—Aquí está en juego un aspecto práctico del sistema, pues, de no existir mayoría para insistir, se estaría obligando a enviar carta certificada, que es un trámite engorroso, a cada ciudadano inscrito y cuya inscripción debía ser cancelada.

El señor FREI.— O sea, el criterio de la Cámara de Diputados es el bueno.

El señor ZEPEDA.— No, porque la Cámara insiste en que debe enviarse a cada ciudadano una carta para comunicarle haberse cancelado su inscripción. No basta la publicación en los diarios. O sea, esto no terminará nunca.

El señor QUINTEROS.— Según entiendo, lo propuesto por la Cámara de Diputados —y perdónenme que diga “entiendo” en lugar de “sé”— es que, a las personas cuya inscripción en los registros se ha cancelado, se les envíe una carta certificada al domicilio registrado. Si se piensa que esto será solamente respecto de aquellos registros con menos de quince inscritos válidos y que ello no se producirá todos los días, sino de tarde en tarde, no considero excesiva la exigencia del envío de carta.

El señor ZEPEDA.— Se acordó también que esas cancelaciones fueran comunicadas a los partidos políticos, los cuales, evidentemente, tendrán interés en que se haga una publicación aparte.

El señor QUINTEROS.— Debo insistir sobre este problema. Hemos aprobado en esta reforma electoral que, cuando un

registro tenga menos de quince nombres válidos, debe renovarse. Se trata de que las personas cuya inscripción sigue vigente hasta cuando el número de inscritos sea menos de quince, reciban un aviso cuando se anulen sus inscripciones. Esto, ¿cuándo ocurrirá? Cuando los registros tengan menos de quince nombres. Yo no creo que ello suceda todos los días, sino más bien de tarde en tarde. Parece lógico que el ciudadano que sin ninguna responsabilidad de su parte es borrado de los registros sea informado de su situación.

El señor ZEPEDA.— No tengo a la mano la ley y no podría decir si sólo en este caso se enviaría una comunicación. A mi juicio, es una exigencia de carácter general, que regirá para cualquier caso de cancelación.

El señor QUINTEROS.— Solamente se refiere al caso de que los inscritos en un registro se reduzcan a menos de quince.

El señor FREI.— Son cosas sin trascendencia.

El señor TOMIC.— Cualquiera de los dos criterios es aceptable. Este artículo se refiere precisamente al caso de que el número de inscritos disminuya a menos de quince.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se acepta o no el criterio de la Cámara de Diputados?

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.— Para este problema estoy pareado con el Honorable señor Bulnes Sanfuentes; en consecuencia, no puedo votar.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación: 11 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 1 pareo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— N° 24. La Cámara ha insistido en la modificación consistente en suprimir, en el N° 1 del

artículo 25º, que se reemplaza en este número, la frase “y Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los indicados servicios”, sustituyendo la coma (,) que figura entre las palabras “Armadas” y “Carabineros” por la conjunción “y”.

El señor QUINTEROS.— ¿Cuál es el alcance de esta modificación?

El señor SECRETARIO.— En caso de aceptarse el criterio de la Cámara, quedaría redactado así: “El personal de Suboficiales y tropa de las Fuerzas Armadas y Carabineros...”.

El señor QUINTEROS.— En resumen, si se acepta el criterio de la Cámara, el personal de Prisiones podrá inscribirse.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Exactamente, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— Estamos de acuerdo con el criterio de la Cámara. Que no se insista.

El señor ZEPEDA.— ¿Cómo que estamos de acuerdo?

El señor QUINTEROS.— Creí que, alguna vez, Sus Señorías estarían con el pueblo.

El señor ZEPEDA.— ¡Qué tiene que ver el pueblo con esto!

El señor SECRETARIO.— Habría que dividir la votación, por haber dos aspectos en esta insistencia de la Cámara de Diputados. En efecto, en la primera parte, suprime una frase; en la segunda, propone substituir una coma por la conjunción “y”.

El señor ZEPEDA.— En realidad, no hay dos aspectos, sino uno sólo, porque la segunda parte propuesta es consecuencia de la primera.

De aceptarse el criterio de la Cámara de Diputados en lo tocante a suprimir “y Vigilantes de Prisiones y personal dependiente de los servicios indicados”, deberá aprobarse también la segunda enmienda.

El señor TOMIC.— Que es una consecuencia de orden gramatical inevitable.

El señor FREI.— Evidentemente, si

aprobamos la primera parte, se entiende aprobado lo demás.

El señor SECRETARIO.— Exactamente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 11 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— Número 43. La Cámara de Diputados ha insistido en la enmienda que tiene por objeto consignar como inciso segundo, independiente, con igual redacción, el párrafo final del artículo 67, que se reemplaza por este número, y que empieza con la frase: “Los patronos o empleadores...”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

A mi juicio, la insistencia de la Cámara de Diputados rompe el principio fundamental de que el responsable y acreedor, por lo tanto, a una sanción es sólo el que ha tenido participación en el acto prohibido por la ley.

En este caso, se sanciona a quienes no quisieren inscribirse en los Registros Electorales; pero en seguida, en un inciso tercero, se dice que se aplicará igual sanción a los patronos o empleadores, aun cuando concedan permiso a sus empleados y obreros, si éste no se ha comprobado. No parece justo sancionarlos.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra.

Creo que está equivocado el Honorable señor Zepeda. El artículo 67º despachado por el Senado obliga a los patronos, no a inscribirse ellos, sino a permitir que sus empleados u obreros puedan inscribirse. Entonces, lo aprobado por la Cámara de Diputados tiende a sancionar, no a los patronos porque no se inscriban, sino a

los que impidan a sus empleados u obreros hacerlo.

El señor TOMIC.— No sería lógico imponer una obligación y no establecer sanción.

El señor ZEPEDA.— Quedó establecido que, en todas partes, siempre, los patrones o empleadores habían dado la autorización correspondiente a sus empleados y obreros. Si ahora se establece sanción para los empleadores en el caso de no otorgar el permiso, se prestará a muchos abusos, pues bastará que el empleado o el obrero afirme que no se le permitió ir a inscribirse, lo que obligará al patrón a probar que lo otorgó. En el caso de un modesto hombre de campo, que apenas sabe escribir, ¿qué resguardo podrá tomar ese patrón para que, en definitiva, no salga responsable de que el obrero no se inscribió? ¿Dejará testimonio escrito de que dio el permiso?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa va a aclarar qué se está tratando.

El señor SECRETARIO.— La modificación que se discute no es ésa. Es, en el N° 43, la primera, que sólo consiste en colocar como inciso segundo la parte final del artículo 67°. Nada más.

El señor ZEPEDA.— ¿Cómo es eso?

El señor DURAN.— Ahí no se establece ninguna sanción; sólo se obliga a los patrones a conceder el permiso.

El señor SECRETARIO.— Así es. El Senado ubicó esa frase después de un punto seguido. La Cámara de Diputados quiere que se coloque en inciso aparte. Nada más. Esta es la primera parte.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La infracción viene en el siguiente inciso.

El señor QUINTEROS.— Estamos de acuerdo en lo primero.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por apro-

bada la proposición de la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—De acuerdo.

El señor SEPULVEDA.— Sí. Es sólo cuestión de forma.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Acordado.

El señor SECRETARIO.— La que consiste en agregar como inciso tercero a dicho artículo 67°, el siguiente:

“La infracción de la obligación precedente será sancionada con la misma pena establecida en el inciso primero y el Juez podrá, asimismo, proceder de oficio o a petición de cualquier ciudadano”.

Si el Senado insiste por dos tercios, no habrá ley en esta parte.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

Habría que agregar a lo dicho cuando hace un momento entendíamos estar discutiendo esta disposición, que es el juez quien aplicará las multas, de manera que el temor del Honorable señor Zepeda sobre el efecto negativo de la disposición no tiene razón de ser.

El señor ZEPEDA.— Sigo creyendo que se prestará a abusos la aplicación de este precepto, porque los hombres de campo no tomarán el resguardo escrito indispensable para acreditar el cumplimiento de la ley. Cuando no aparezcan inscritos, todos culparán al patrón y tratarán de probarlo con testigos. De esta manera los agricultores serán continuamente citados a los juzgados y perderán su tiempo para defenderse de una acusación injusta.

El señor QUINTEROS.— Tiene una imaginación muy pesimista Su Señoría.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— La que consiste en agregar en el inciso primero del primer artículo nuevo que este número propone establecer a continuación del 67º, después de las palabras “las Instituciones de Previsión”, la frase “las Municipalidades”, precedida de una coma (,).

En caso de que el Senado insistiera por los dos tercios, no se consignaría la frase “las Municipalidades”.

El señor ZEPEDA.— Creo también inconveniente la insistencia de la Cámara de Diputados. Se trata de una materia considerada detenidamente por nuestra Comisión. Del texto aprobado, se desprende con claridad que ella afecta a las instituciones u organismos que tramitan solicitudes de crédito, lo cual no ocurre con las municipalidades. Hay muchas obligaciones que imponen los reglamentos municipales, y no sería aconsejable agregar esta nueva que desea la Cámara de Diputados.

El señor DURAN.— He creído entender al Honorable señor Zepeda que no es necesario poner “las Municipalidades”, por estimar que las operaciones a que se refiere el artículo son de tipo crediticio. No obstante, la disposición agrega a continuación una cláusula expresa: “o cualquiera operación que haya de realizarse por su intermedio.”. Esto sí cae dentro de la competencia de los municipios: pago de patentes, autorización para construir, etcétera.

El señor ZEPEDA.— Se trata de tramitaciones en beneficio de la comuna, como el pago del servicio de aseo, por ejemplo.

A mi juicio, con el artículo se perjudicaría a las comunas.

El señor PABLO.— Todo lo que dice relación a pagos es de competencia de las tesorerías.

La filosofía del artículo es obligar a la

gente a inscribirse. ¿Qué mal hay en dar intervención a las municipalidades para fiscalizar que la gente esté inscrita?

El señor ZEPEDA.— ¿Por qué cree Su Señoría que la Comisión rechazó la indicación? Por estimarla inconveniente, pues podía dar lugar a situaciones perjudiciales para la propia comuna.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— En el mismo Nº 44), la Cámara ha insistido en la modificación que consiste en reemplazar en el inciso primero del segundo de los artículos nuevos propuestos, las palabras “a la”, que figuran después de la frase “que se impondrá”, por las siguientes: “al Jefe de la”.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Es más correcto. Debemos aceptarla.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA.— Pido votación, señor Presidente.

No es justo sancionar a quien recibe y cumple instrucciones. Esa situación fue también tenida en cuenta.

El señor SECRETARIO.— En el caso de no aceptarse el criterio de la Cámara, no habría ley en esta parte, es decir, en todo el artículo.

El señor QUINTEROS.— Desaparece el artículo, Honorable señor Zepeda.

El señor SECRETARIO.— De no aceptarse la proposición de la Cámara, el artículo quedaría redactado como sigue: “La contravención a lo dispuesto en el artículo

lo anterior será sancionada con una multa de hasta cinco sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, que se impondrá respectiva institución u oficina”.

El señor ZEPEDA.— “A la” respectiva institución u oficina.

El señor SECRETARIO.— Las palabras “a la” quedarían eliminadas del artículo, de no acogerse el criterio de la Cámara.

El señor ZEPEDA.— Si el Senado tiene dos tercios para insistir, el artículo quedará en realidad como debe quedar.

El señor QUINTEROS.— No queda nada.

El señor ZEPEDA.— Esta materia fue también analizada, señor Presidente. Los jefes de los servicios reciben instrucciones. Es inadmisibles que la sanción recaiga personalmente en ellos. Es la institución quien debe ser castigada. Luego, sin duda, en el sumario correspondiente se sabrá quién fue el funcionario infractor y se hará efectiva esa responsabilidad en la persona natural culpable de la contravención.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— ¿Se acepta el criterio de la Cámara?

—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— En el número 46, la Cámara de Diputados ha insistido en la modificación que consiste en rechazar la letra g), cuyo texto es el siguiente:

“g) Agrégase el siguiente número final:

“Nº. —Dictar normas de carácter general sobre interpretación y aplicación de las leyes electorales de la República, previo acuerdo del Tribunal Calificador”.

Cualquiera que sea el acuerdo del Se-

nado, no hay ley en esta parte, porque la Cámara rechazó el agregado.

El señor QUINTEROS.— Muy bien.

El señor TOMIC.— Aceptamos, entonces, el criterio de la Cámara.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 3º, ha insistido en la enmienda que tiene por objeto consignar el siguiente número nuevo, que pasaba a ser 5):

“5) Reemplázase en el artículo 17º inciso segundo la oración “y la declaración para este efecto, deberá ser jurada” por “a lo menos 180 días antes a la declaración, la que deberá ser jurada”, y la expresión “90 días” por “180 días”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

El señor ZEPEDA.— Pido la palabra.

Se ha estimado que existen razones atendibles para permitir a los ciudadanos independientes inscribirse en un partido y aceptar candidaturas a Regidor, Diputado o Senador. No se ve la conveniencia de exigir una declaración jurada con 180 días de anticipación.

Lo natural es que los partidos políticos deseen incorporar a hombres independientes, que han vivido al margen de la política, y si ellos aceptan hacerlo ¿para qué exigir un plazo de 180 días?

Prefiero mantener el criterio del Senado.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 12 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— Nº 7). La Cámara ha insistido en la enmienda que tiene por objeto agregar en el inciso décimo segundo del artículo 18º, cuyo reemplazo se propone en este número, en punto seguido y a continuación de las palabras “el cual resolverá también, en el plazo de cinco días”, la siguiente frase:

“Sólo se podrá aceptar una oposición fundada en el incumplimiento de las disposiciones de la ley General de Elecciones”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.— El Senado, en su trámite anterior, rechazó esta indicación de la Cámara de Diputados por considerarla restrictiva. En realidad, no se divisa cómo podría fundarse una oposición en algo que no fuera el incumplimiento de la ley General de Elecciones. No quisimos colocar esa frase porque —vuelvo a repetirlo— significaba restringir el concepto. Pueden existir otras razones que en este momento no se divisan.

El señor QUINTEROS.— De las palabras del Honorable señor Zepeda se desprende que él está de acuerdo...

El señor ZEPEDA.— En el fondo, sí.

El señor QUINTEROS.— . . . en que ésa es la única base posible. Si esto es así, ¿por qué no aceptamos el criterio de la Cámara y dejamos constancia escrita de ello?

El señor ZEPEDA.— Puede ser que en este momento no se dividan otros inconvenientes y dejemos cerrado el camino.

El señor QUINTEROS.— Aceptamos el criterio de la Cámara. Lo que abunda no daña.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— Nº 10. La Cámara insiste en la modificación que consiste en reemplazar en el inciso primero del artículo 32º, cuya sustitución se propone en este número, las palabras “con otro u otros” por las siguientes: “al o los más próximos”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.— El Senado quiso que se procediera de acuerdo con el criterio del Director del servicio, pues es el funcionario que mejor conoce el rodaje y la conveniencia o inconveniencia de estas medidas.

La expresión “con otro u otros” significa que, si hay necesidad de agregar un registro, tendrá libertad para hacerlo. La Cámara propone reemplazarla por las palabras “al o los más próximos”, con lo cual restringe nuevamente el derecho del Director.

No se ve la conveniencia de dar pautas tan rígidas a ese funcionario.

En consecuencia, soy partidario de mantener el criterio del Senado.

El señor QUINTEROS.— La disposición considera la posibilidad de fusionar dos registros electorales.

La Cámara de Diputados propone lo siguiente: si hay que fusionar un registro con otro, se fusionará con el de la localidad o sitio más próximo. No basta decir “dentro de la misma circunscripción”. Por eso parece lógico hacer la fusión con el registro correspondiente al o a los más próximos sitios. Ello significa facilitar la posibilidad de inscribirse para votar.

El señor ZEPEDA.— ¿Me permite, señor Senador?

¿Cree Su Señoría que el Director del Servicio Electoral, que es el más interesado en el normal y correcto funcionamiento de todo lo relacionado con elecciones, al tener una comuna más cercana no la va a agregar en esas condiciones, al decir la ley “con otro u otros”? El quedará en libertad de hacerlo, pero dentro de un criterio de facilidad para los electores.

El señor QUINTEROS.— No sé lo que pueda pensar el Director del Registro Electoral.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara insiste en la reforma que tiene por objeto agregar como artículo 7º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 7º— Para todos los efectos del artículo 37º de la Constitución Política del Estado se aprueba el Censo practicado por la Dirección General de Estadística y Censos el año 1960.

La Dirección General de Estadística depositará copias oficiales de los resultados acreditados por el Censo General de 1960 en el Ministerio del Interior, la Contraloría General de la República y la Dirección del Registro Electoral”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ZEPEDA.— El Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Honorable señor Bulnes, expuso con claridad, en una ocasión anterior, las razones que asistían a la Comisión para no aprobar este artículo. Principalmente, el señor Senador se refirió a las consecuencias de tal medida, al aumento considerable del número de Diputados —cerca de 100— y a que, mientras no se reformara la Constitución Política del Estado para elevar el número de electores a que corresponda elegir un Diputado, no procedía aprobar dicha disposición.

El señor LETELIER.— Este fue un tema abordado no sólo por el Honorable señor Bulnes, sino también por el Honorable señor Frei, quien, concordando con lo expresado por dicho señor Senador, dejó constancia de que, mientras no se tramitara la reforma constitucional, la aprobación del censo crearía un problema insoluble. Entre otras cosas, el número de Diputados se vería aumentado a 260, en lugar de los 147 que existen en la actualidad, situación incompatible con la realidad nacional y con las posibilidades ma-

teriales del recinto del Congreso, pues sería insuficiente para albergar un número tan elevado de representantes populares.

El señor AMPUERO.— En el Salón de Honor caben.

El señor LETELIER.— Esta es una materia en que hubo asentimiento cercano a la unanimidad al discutirse el proyecto en tercer trámite. Y persistiendo las razones que movieron —entiendo que a la unanimidad del Senado— a rechazar...

El señor ALLENDE.— No.

El señor LETELIER.— El Honorable señor Frei estuvo de acuerdo en ello.

El señor FREI.— Yo sí, pero no hubo unanimidad.

El señor LETELIER.— En todo caso, hubo una gran mayoría.

El señor ALLENDE.— Es poderoso el voto del Honorable señor Frei, pero no tanto.

El señor LETELIER.— Por las razones expuestas, creo que debe rechazarse la modificación.

El señor FREI.— Votemos, señor Presidente. Todos tenemos opinión sobre la materia.

El señor QUINTEROS.— Como lo ha dicho el Honorable señor Frei, todos tenemos opinión formada. Por nuestra parte, creemos justo mantener el criterio de la Cámara de Diputados. Por lo demás, ésa fue nuestra posición.

Para abreviar el debate, no deseo referirme a los argumentos que aquí se han dado y que serían muy fáciles de contestar. Me limito a expresar que estamos por el criterio de la Cámara.

El señor PABLO.— En el trámite anterior, no me pronuncié públicamente, pero voté en favor de la aprobación del censo. Lo hice, porque el año recién pasado presenté al Senado, con mi firma, un proyecto sobre aprobación del censo. Además, porque, según mi criterio, debe irse a una reforma constitucional. Esto es indispensable. Una de las cosas que en-

torpecen el desarrollo de la democracia es que la representación parlamentaria no guarde proporción genuina y auténtica con la población que se trata de representar. Por eso es muy importante abocarse al estudio de una enmienda constitucional, por los problemas que, de otro modo, se habrán de presentar posteriormente. Mi deseo no es que el número de diputados llegue a 260, y tengo el convencimiento de que los distintos sectores del Parlamento concuerdan también con la idea de ir a una reforma constitucional.

El Honorable señor Bulnes nos citó el día lunes pasado para conocer los proyectos de enmienda constitucional existentes. Esa reunión se suspendió. Sin embargo, con posterioridad nos hemos impuesto de un proyecto que constituye una renovación total del sistema.

De manera que, si no existe un motor que ponga en marcha este asunto, que obligue a la reforma constitucional, desgraciadamente yo tengo el convencimiento de que el Senado no actuará con la urgencia debida. Soy partidario de que el número de miembros de la Cámara de Diputados y de los organismos representativos esté de acuerdo con la realidad de hoy y no con la del año 1930. Creo, en fin, que éste será un motor que posibilitará esa reforma.

Voto en favor de la idea de la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 12 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado no insiste.

TRASPASO EN EL ÍTEM DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y BONIFICACION AL PERSONAL DEL SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS. OFICIO.

El señor SECRETARIO.— En tercer

lugar, figura el proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza un traspaso de ítem del presupuesto del Ministerio del Interior.

Este proyecto habría que eximirlo del trámite de Comisión para poderlo tratar.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 46ª, en 10 de enero de 1962, documento N° 2, página 2185.*

El señor CORREA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Los señores Senadores han recibido seguramente la visita de funcionarios de Correos y Telégrafos que están vivamente interesados en el despacho del proyecto. Se trata, según se dice, de dar recursos dentro del Presupuesto y autorizar al Presidente de la República para otorgar a ese personal una asignación modestísima, que les permita aliviar en parte la situación que estamos viviendo.

El señor QUINTEROS.— Estamos todos de acuerdo.

El señor SEPULVEDA.— Sabemos la situación dramática en que viven esos funcionarios.

El señor PABLO.— Estamos de acuerdo en que el proyecto sea eximido del trámite de Comisión y se apruebe.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo de los Comités para eximir el proyecto del trámite de Comisión.

Acordado.

—*El señor Secretario da lectura al proyecto.*

El señor SECRETARIO.— Además, ha llegado una indicación formulada por el Honorable señor Durán para agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo.— Autorízase a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para contratar con el Banco del Estado de Chile un empréstito con garantía fiscal, por la cantidad de E° 300.000.

Para los efectos de lo prescrito en el presente artículo, se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de las

leyes y reglamentos del Banco del Estado de Chile”.

“Artículo... — Facúltase al Director de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado para otorgar al personal de empleados y obreros, con cargo a los recursos consultados en el artículo anterior, un préstamo de hasta E^o 100, el cual les será descontado en diez cuotas mensuales”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —La Mesa declara improcedente la indicación.

El señor QUINTEROS. — Quisiera que se me explicara por qué, si no fuera mucho pedir.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Ya está declarada improcedente.

El señor QUINTEROS. — Con el debido respeto, insisto en que se me explique el motivo que tiene la Mesa, pues debo hacer presente que la indicación es de extraordinaria justicia y urgencia para el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. Por lo demás, la indicación no es mía, sino del Honorable señor Durán.

El personal en referencia no ha recibido lo que debió percibir en virtud de una ley despachada por el Congreso sobre traspaso de fondos entre diversas partidas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Pese a haber sido despachado el proyecto dentro de los plazos legales, fue promulgado como ley sólo el 2 de enero y, por tal motivo, el Tesorero General de la República —no el Gobierno— estimó improcedente aplicarlo. De ahí la aflictiva situación en que se encuentra el personal mencionado, tanto más cuanto que contaba con ese dinero.

En consecuencia, se ha querido aprovechar la oportunidad de estar en debate el proyecto que discutimos, para incluir en él una disposición tendiente a resolver esta dificultad y evitarnos la tramitación de un proyecto de ley aparte.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La Mesa declara improcedente la indicación en virtud de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento, por cuanto no se pueden incluir en un proyecto materias ajenas a él.

El señor CORREA. — Señor Presidente, como estimo profundamente justa la indicación del Honorable señor Durán, ruego a Su Señoría, en nombre de los Senadores radicales, se sirva dirigir oficio al Ejecutivo para pedirle la inclusión de esta materia entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante el actual período de sesiones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Con todo agrado, se enviará el oficio solicitado, conforme con lo dispuesto por el Reglamento.

El señor PABLO. — Y también en nombre de los Senadores demócratas cristianos. Para eso, precisamente, había pedido la palabra hace unos instantes.

El señor QUINTEROS. — En nombre del Senado, porque todos los sectores de la Corporación están de acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Y en nombre de los Senadores radicales, demócratas cristianos y socialistas, pues no se puede enviar el oficio en nombre del Senado.

—*Se aprueba el proyecto.*

PLAZO PARA PAGO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO. — Figura a continuación un informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que permite a determinadas personas acogerse a los beneficios de la ley general sobre Construcciones y Urbanización.

La Comisión recomienda aprobar las observaciones, que consisten en la desa-

probación total del proyecto. La Cámara de Diputados, por su parte, aprueba también las observaciones.

—*El oficio con el acuerdo de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 15ª, en 21 de noviembre de 1961, documento N° 7, página 747.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 32ª, en 20 de diciembre de 1961, documento N° 13, página 1578.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se adoptará el mismo acuerdo que la Cámara de Diputados.

Acordado.

**CREACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS
(MODIFICACION DE LA LEY N° 12.045).
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.**

El señor SECRETARIO.— Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas. Estas observaciones fueron eximidas del trámite de Comisión en sesión del 20 de diciembre de 1961.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 15ª, en 21 de noviembre de 1961, documento N° 7, página 747.*

El señor SECRETARIO.— Las observaciones en referencia consisten en lo siguiente:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º— En el artículo 2º de la ley 12.045, de 11 de julio de 1956, reemplázase el punto final por un punto y coma y agréguese la siguiente frase final: “y podrá, a través del Consejo Nacional, ejercer la facultad de fijar aranceles pa-

ra el ejercicio liberal de la profesión de periodista”.

La Cámara de Diputados ha aceptado esta observación del Ejecutivo.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.— La segunda observación incide en el artículo 2º y consiste en sustituir la frase del inciso primero que dice: “... y las condiciones de costo de vida de las respectivas localidades en que aquellos ejerzan sus funciones”, por la siguiente “y, en su caso, el porcentaje de variación que hubiere experimentado el índice general de precios al consumidor que calcule la Dirección General de Estadística y Censos, entre el mes de diciembre del penúltimo año y el de diciembre inmediatamente anterior al 1º de enero que corresponda”.

La Cámara de Diputados ha aceptado esta observación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.— En el mismo inciso primero, reemplazar las palabras “Al efecto”, por las siguientes: “Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo”.

La Cámara de Diputados también ha aceptado esta modificación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.— Agregar al final del inciso primero, en punto seguido, las siguientes frases: “En la misma forma designarán dos suplentes”, y “Les serán aplicables a estos miembros, lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º y 16º, de la ley 7.295”.

La Cámara de Diputados también ha aprobado esta observación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.— Agregar al inciso segundo, eliminando el punto final, la siguiente frase “y la forma en que se procederá a la designación de sus miembros”.

La Cámara de Diputados también ha aceptado esta observación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.— Agregar a continuación del inciso 2, el siguiente inciso nuevo:

“De los reclamos a que dé lugar la aplicación y pago del sueldo mínimo a que se refiere este artículo conocerá la respectiva Comisión Mixta de Sueldos”.

Esta observación también ha sido aprobada por la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba.*

CONDONACION DE IMPUESTOS A DETERMINADOS AGRICULTORES. OBSERVACION DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en una observación del Ejecutivo al proyecto que condona impuestos a la compraventa adeudados por agricultores productores de aceitunas.

—*El oficio con el acuerdo de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 26ª, en 12 de diciembre de 1961, documento N° 5, página 1238.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 36ª, en 27 de diciembre de 1961, documento N° 3, página 1723.*

—*Se aprueba la observación del Ejecutivo.*

RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA OBRAS EN AISEN. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.— Observaciones del Ejecutivo en segundo trámite constitucional, eximidas del trámite de

Comisión, al proyecto que concede recursos al Servicio Nacional de Salud y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

—*El oficio con el acuerdo de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de la sesión 33ª, en 21 de diciembre de 1961, documento N° 3, página 1590.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Pido la palabra, señor Presidente.

Este veto, que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, favorece a la provincia de Aisén. Fue solicitado por el propio Senador que habla, porque mientras se despachaba el proyecto, el Servicio dotó al hospital de la ciudad de Coihaique de equipo para atención radiológica; de manera que ahora se solicita que la cantidad de E° 50.000 que aparecía destinada a ese fin se destine a ampliaciones en ese mismo hospital.

El señor CONTRERAS LABARCA.— No tenemos inconveniente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, se aprobarían las observaciones.

Aprobado.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Victoria para contratar un empréstito.

—*El proyecto aparece en el volumen IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), página 3216.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 32ª, en 20 de diciembre de 1961, documento N° 6, página 1531.*

—*Se aprueba el proyecto.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU. (MODIFICACION DE LA LEY N° 14.235).

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 14.235, sobre empréstito a la Municipalidad de Pichilemu. La Comisión, con la firma de los Honorables señores Zepeda, Quinteros y Letelier, recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de noviembre de 1961, documento N° 1, página 877.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 36ª, en 27 de diciembre de 1961, documento N° 2, página 1722.*

—*Se aprueba el proyecto.*

NORMAS PARA APLICACION DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEGISLACION SOCIAL. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO.— Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para la aplicación de multas por infracciones a la legislación social.

—*El proyecto y el primer informe figuran en los volúmenes II y IV de la legislatura 228ª (mayo a septiembre de 1961), páginas 703 y 3157.*

—*El segundo informe aparece en los Anexos de la sesión 35ª, en 27 de diciembre de 1961, documento N° 4, página N° 1666.*

—*Se aprueba el proyecto.*

ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.336). OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que introduce diversas modificaciones a la ley N° 10.336, sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

—*El Mensaje con las observaciones del Ejecutivo aparece en los anexos de la sección 30ª, en 19 de diciembre de 1961, documento N° 1, página 1434.*

—*El informe de la Comisión se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 2271.*

El señor SECRETARIO.— La observación del Ejecutivo consiste en suprimir

INCREMENTO DE FONDO DE INDEMNIZACION DEL PERSONAL DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que incrementa el fondo de indemnización de los empleados y obreros del Casino de la Municipalidad de Viña del Mar. La Comisión, con la firma de los Honorables señores Bossay, Curti y Von Mühlenbrock, recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones contenidas en el informe.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 37ª, en 28 de diciembre de 1961, documento N° 3, página 1778.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, página 2282.*

—*Se aprueba el proyecto.*

el artículo 15 del proyecto aprobado por el Congreso.

La Comisión recomienda aprobar la observación del Ejecutivo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— ¿A qué se refiere?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el informe de la Comisión.

Se refiere a la Contraloría General de la República, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Sí; pero no tenemos a la vista el informe.

El señor SECRETARIO.— La observación consiste en suprimir el artículo 15, que es del tenor siguiente:

“Artículo 15.— Agrégase el siguiente inciso a la letra f) del artículo 389, del D.F.L. N° 338, de 1960.

“También se aplicará este último procedimiento a los funcionarios de la Contraloría General de la República que se encuentren en idénticas condiciones”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Si al Senado le parece, daré por aprobada la observación.

Aprobada.

Terminada la tabla, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 12.35.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción